



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE DATOS PERSONALES N° CENTA-2022-09

Ciudad Arce, Departamento La Libertad a las diez horas con treinta minutos del día veinte de abril de dos mil veintidós, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información CENTA-2022-09, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del Señor [REDACTED], quien se identifica con Pasaporte de la República [REDACTED] en calidad de Gerente General y Representante Legal, de la Sociedad denominada [REDACTED], al respecto **CONSIDERANDO** que:

1. El solicitante presentó solicitud de información de Datos Personales el día siete de abril de dos mil veintidós, vía presencial a la OIR, siendo admitida el día siete de abril, en la cual solicita lo siguiente:

Me extienda Certificación, en la que se haga constar lo siguiente:

- A) Cargo que ostenta [REDACTED], y en caso que ya no trabaje en esta Institución, el que ostentaba.
- B) Fecha de inicio de ese cargo, y
- C) Funciones del referido cargo.

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;

3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;

4. Que lo requerido se encuentra entre las excepciones enumeradas en el arts. 6, literal a, b y el 24 de la Ley, Es información confidencial: a. La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona. c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión;



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

5. Según las Líneas resolutivas del IAIP, antes de proceder a una negativa genérica de la información, debe identificarse la posibilidad de obtener el consentimiento del titular, se le consulto a la titular y su respuesta textual: No estoy de acuerdo en que se proporcionen mis datos personales sin mi consentimiento a ninguna persona

6. Por tanto la suscrita oficial de información resuelve

denegar la Solicitud de Datos Personales

NOTIFIQUESE

Inga. Silvia Margoth Mejía Alvarado  
Oficial de Información CENTA

